

**COMBATE A LA VIOLENCIA
POLÍTICA DE GÉNERO Y SUS
RETOS ACTUALES EN EL
ESTADO DE COAHUILA.**



**Unidad
Democrática
de Coahuila**

2025



La violencia es uno de los grandes problemas a los que se enfrenta nuestro país. No existe en la actualidad rincón de México donde no se padezcan, por mínimos que pudieran ser, los estragos de una lucha que, por años, ha mermado nuestra estabilidad como sociedad.

Coahuila no ha sido la excepción en esta lucha, teniendo que hacer frente a las tensiones y atrasos en el desarrollo comunitario que se derivan de una guerra que pareciera no dar tregua.

Si bien, no es muy complejo entender que un acto violento es castigable, para las leyes ha sido fundamental hacer distinciones en la forma en que se abordan aquellos que tienen que ver con las mujeres.

No es novedad que, a la fecha, siguen siendo el estadístico más alto como víctimas tanto en Coahuila como en el resto del país. Estas distinciones permiten analizar con una lupa más específica, no solo los castigos que deben imponerse, sino las puertas que permitan llegar a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Dentro del espectro de actos violentos en contra de la mujer podemos encontrar el de violencia política en razón de género.

De acuerdo con el Instituto Electoral de Coahuila a través de sus lineamientos para erradicar la violencia política, contra las mujeres en razón de género, ésta se define como: "toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular, o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo."

Cabe resaltar que no toda la violencia política ejercida contra una mujer es catalogada como violencia política en razón de género.

Es decir, aquella violencia política que se ejerce contra una mujer y por el hecho de ser mujer, entra dentro de esta categoría; siendo mujeres que viven dentro de la vida política pública las víctimas de ello, candidatas, militantes y simpatizantes de partidos políticos, o funcionarias públicas.



Este tipo de violencia tiene como trasfondo proliferar los roles de género como mecanismos de dominación, sometimiento, subordinación y control sobre las mujeres.

Uno de los grandes retos a los que se enfrenta la mujer en la vida pública tiene que ver con la posibilidad de llegar a puestos de decisión, en los que la influencia social sea real y los cambios puedan ser propuestos y ejecutados por ellas mismas. Durante las elecciones del 2024, los municipios del estado debían votar para elegir presidentes municipales y alcaldes.

Si bien, los partidos políticos debieron postular bajo el esquema de paridad de género, tan solo 14 candidatas lograron llegar al cargo. De los 38 municipios que integran el estado, apenas el 36% de ellos son gobernados por una mujer.

Pareciera que esto es una competencia real pero no necesariamente es así.

Aunque los reglamentos en la materia no permiten postular más hombres que mujeres, las condiciones sociales e institucionales no las favorecen, negando sistemáticamente su posibilidad a ejercer un cargo de este nivel.

Los partidos, suelen cumplir con las cuotas de paridad de género en el papel, pero la realidad es que el cambio no se logra a través de una cuota, sino de cambios sociales reales.



Estigmas como la poca capacidad intelectual para desempeñar actividades complejas, el machismo en las localidades del estado que impide a las mujeres incluso tomar decisiones por sí mismas, las instituciones que apadrinan a sus propios candidatos relegando la posibilidad de que una mujer crezca laboralmente, etc.

Llevar más mujeres a la vida pública no solo abre la posibilidad a un cambio de paradigma, además permite ejercer el poder desde un enfoque distinto, en el que la inclusión no sea un punto más por cumplir en la agenda política, sino una posibilidad del día a día.

Como mecanismo prioritario en el combate a la violencia política, todos aquellos aspirantes a participar en un proceso electoral en el estado se deben apegar lo establecido en los "Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género" del Instituto Nacional Electoral.



En ellos se adiciona el "3 de 3" contra la violencia de género que dicta que no podrán participar aquellas personas que hayan atentado contra la integridad física o sexual de una mujer, tanto en lo público en lo privado.

Además, aquellas personas que estén catalogadas como deudores alimentarios no podrán ser partícipes del proceso electoral hasta que salden su deuda.

A pesar de que existen los lineamientos pertinentes que permiten a las mujeres acercarse a la posibilidad de representar a sus partidos como candidatas, a través de los mecanismos de paridad de género, el 50/50 de las candidaturas es a duras penas, un mecanismo básico para abordar el tema.

Los partidos políticos y los grupos ciudadanos han encontrado en la ley formas de burlar los medios que garanticen una competencia más plural.

El hecho de que los partidos registren a sus candidatos hombres como mujeres, haciendo cambio incluso en sus documentos de identidad a fin de burlar el filtro y seguir promoviendo la participación de ellos en las elecciones, fomenta el uso indebido de métodos de evasión y menoscaba el derecho de las mujeres a participar activamente en la vida política de nuestro estado; promoviendo de igual forma un sistema social guiado y liderado por y para los hombres.



Es importante destacar que la violencia política en razón de género no solo es visible en los procesos electorales o en las instituciones que nos respaldan; los medios de comunicación y las plataformas digitales, tristemente, han sido utilizados como mecanismos idóneos para la reproducción de este tipo de violencia.

¿Por qué un mecanismo de reproducción? La respuesta es que, más allá de reflejar un avance en el combate a este tipo de violencia, han abierto la discusión entre lo que se creía libertad de expresión y lo que es en realidad un acto de violencia.

Permitiendo que a través de estos medios se propague información falsa, se descalifique, se trunque o se obstaculice la participación política de las mujeres coahuilenses fomentando estereotipos de género, minimizando la capacidad de gobernanza de una mujer, abriendo al escrutinio público la intimidad de funcionarias, por mencionar solo algunos.

A través del portal de acceso al Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral del Coahuila, se puede verificar que, de un total de 9 personas sancionadas por hechos de violencia política contra la mujer, 8 de ellos han tenido lugar a través de medios digitales y plataformas de internet, viéndose involucrados periodistas, militantes y servidores públicos.



Además, resulta de extremo interés saber que el total de los sancionados NO son hombres. De las 9 personas listadas por el Instituto Electoral de Coahuila en su base de datos "Registro Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género", 3 de ellas son mujeres que mediante el uso de herramientas de internet han incitado a la violencia verbal, física y digital contra candidatas o bien, propagado estereotipos de género que impactan directamente en su candidatura y tienen su base en la incapacidad de una mujer de ocupar el cargo.

Es importante señalar que, todas las acciones en favor de la erradicación de la violencia tienen y deben efectuarse en conjunto sociedad y gobierno. Los esfuerzos no recaen únicamente en el gobierno como ejecutor y promotor de acciones, como sociedad estamos obligados a ser respetuosos de los derechos de las personas y ser partícipes de la creación de entornos más seguros en cualquiera de las ramas que esto implica.

El combate a la violencia política en razón de género tiene aún muchas áreas de oportunidad. La ley aún no ha encontrado una forma concreta y única de erradicarla, sino que, a través de diversas acciones y ajustes, se ha tratado de encaminar a la sociedad hacia lo que debería ser el común denominador: el acceso igualitario a una participación política igualitaria.

